

La Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) es una **empresa pública de capital social íntegramente suscrito por el Gobierno de Aragón**, a través de la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U., y adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón.

SARGA se constituye mediante escritura pública el 1 de octubre de 2012, resultante de la fusión de las sociedades íntegramente participadas SODEMASA y SIRASA, previa autorización del Consejo de Gobierno de Aragón de 21 de marzo de 2012 y decisión de su socio único, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., de 20 de junio de 2012.

SARGA actúa bajo la forma jurídica de sociedad mercantil de responsabilidad limitada y se rige en su actuación por lo dispuesto en sus Estatutos, en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás normativa administrativa de aplicación a las empresas del sector público empresarial autonómico, así como en lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa mercantil de aplicación.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de sus [Estatutos Sociales](#), SARGA tiene la consideración de **medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los poderes adjudicadores dependientes de ella**, estando obligada a realizar los trabajos que le encomienden que sean propios de las actividades que constituyen su **objeto social**.

Las relaciones de la sociedad con los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter obligatorio, interno, dependiente y subordinado, articulándose a través de encargos de ejecución, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asumiere la empresa, así como la condiciones en que se realiza el encargo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera del Texto Refundido de la Ley de Administración de Aragón.

En el desarrollo de su actividad, SARGA se rige por criterios de rentabilidad económica, productividad, eficacia y agilidad en la gestión, pudiendo llevar a cabo las actuaciones comprendidas en su objeto social mediante la utilización de medios propios o ajenos, estableciendo con éstos últimos, una relación sujeta al derecho privado sin perjuicio de su condición de poder adjudicador a los efectos de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.